

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «El Blanquito», de Madrid, para utilizar en el envasado de lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno, baja densidad, color transparente, forma botellín de 56 mm. de diámetro y 145 mm. de altura total con 250 c. c. de capacidad y espesor mínimo de 0,5 mm. Su cierre consiste en tapón liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están en relieve y son del color del envase, sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 18 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para la lejía de uso doméstico presentado por don Sinforoso Cerdán, de Cuenca.

Vista la documentación presentada por don Sinforoso Cerdán, como propietario de la fábrica de lejías «Cerdán», de Cuenca, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cerdán», de Cuenca, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 56 mm. de diámetros y 145 mm. de altura total con 250 c. c. de capacidad y espesor mínimo de 0,5 mm. Su cierre consiste en tapón liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están en relieve y son del color del envase, sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 19 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz referente a la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito a 66 KV., conductor aluminic-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección sobre postes metálicos y 4.167 metros de longitud. Capacidad de transporte, 20.000 KV.

Dicha línea tendrá su origen entre los apoyos números 103 y 104 de la línea a 66 KV., doble circuito, subestación Casares a subestación San Roque, y término en la subestación denominada «La Línea», transcurriendo su tendido en el término de San Roque.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales se puede otorgar,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las siguientes condiciones:

I. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Sevilla por el Ingeniero Industrial don Juan Domínguez-Adame Cobos en 14 de abril de 1966, en el que figura un presupuesto de 2.494.922 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el período de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5. El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas es como sigue:

a) La distancia de los postes al eje de la carretera será de 36 y 59 metros, medida en proyección horizontal.

6. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

III. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

1. Se declaran de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de uso público propio o comunales de la provincia o municipio, o las de servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Cádiz, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—930-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso, a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Línea a 15 KV., aérea, trifásica, de 6.980 metros, a derivar de la de Almagro a Pozuelo y fin en la finca «Los Cabezos», del término de Almagro,